

NOTA INFORMATIVA

Nueva sentencia favorable para el PLEX en Portugal

La justicia ha condenado a la Administración a abonar más de 20.000 euros a una trabajadora del Servicio Exterior por el cálculo incorrecto de las pagas de vacaciones y Navidad, en aplicación de la legislación laboral portuguesa. Esta sentencia, que reconoce un derecho ignorado por la Administración, supone un nuevo respaldo a la acción sindical de CCOO-Exterior y a la defensa de unas condiciones laborales justas y dignas en el exterior.

[Madrid, 22/10/2025] Una vez más, la acción sindical firme y coherente de CCOO-Exterior obtiene resultados tangibles en la defensa del personal laboral en el exterior (PLEX). El Juzgado de lo Social nº 42 de Madrid ha dictado recientemente una sentencia favorable a una demanda interpuesta por nuestro sindicato en representación de una compañera que realiza sus funciones en una oficina de la Administración General del Estado (AGE) en Portugal.

Tal y como sostenía el recurso presentado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, el Ministerio venía incumpliendo la legislación laboral portuguesa, que reconoce al personal contratado local el derecho a percibir una paga extraordinaria íntegra en junio y otra en diciembre. En consecuencia, la sentencia obliga al Ministerio para el que presta servicios la trabajadora **a abonar más de 20.000 euros en concepto de atrasos**, correspondientes a los últimos cinco años, de acuerdo con el plazo de prescripción establecido en la normativa portuguesa.

Desde CCOO-Exterior valoramos muy positivamente esta nueva victoria judicial, que se suma a otras obtenidas recientemente en distintos países. En su conjunto, estas actuaciones fortalecen nuestra posición y confirman que nuestra estrategia sindical — basada en el estudio riguroso de la legalidad local y la acción colectiva — es la vía más efectiva para revertir el abandono institucional que sufre el personal laboral del Servicio Exterior.

Esta resolución sienta un precedente relevante que podría tener **repercusiones en otras oficinas y entre el personal laboral de la AGE** en Portugal y en otros

países con marcos normativos similares. En este sentido, desde CCOO-Exterior animamos a las trabajadoras y trabajadores que puedan encontrarse en situaciones análogas a ponerse en contacto con nosotros a través de los canales habituales para analizar su caso. Recordamos asimismo que para garantizar la viabilidad de cualquier acción judicial es imprescindible que la figura retributiva reclamada esté **prevista y reconocida como de cumplimiento obligatorio en la legislación local**.

Por último, desde CCOO reiteramos que, si bien la vía judicial está demostrando ser eficaz ante la inacción de la Administración, no puede ni debe sustituir a la negociación colectiva. Seguimos exigiendo al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la reanudación inmediata del diálogo con la parte social para abordar de forma estructural la situación de absoluta precariedad que afecta al PLEX. Nuestra prioridad es alcanzar soluciones duraderas, justas y negociadas en el marco del respeto a los derechos laborales de nuestro colectivo.

Sección Sindical Estatal del Servicio Exterior de FSC-CCOO:

☎ +34 91 535 52 31
📞 +34 658 94 95 61 | +34 689 44 73 37
✉ ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es
🌐 <http://www.exterior.fsc.ccoo.es/>
✉ <https://x.com/Comisionesext>
🦋 <https://bsky.app/profile/ccoo-servexterior.bsky.social>